



# Resolución Directoral

Santa Anita, 01 de Setiembre del 2016

Visto el Memorando N° 328-DG-HHV-16;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Artículo 1° señala que la citada Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, en cuyo artículo 3°, inciso b) establece que la máxima autoridad de la Entidad tiene la obligación de designar a los funcionarios responsables de entregar la Información de Acceso Público; debiendo cumplir las obligaciones previstas por el artículo 5° del acotado Reglamento;

Que, a través de Resolución Directoral N° 145-DG/HHV-2016, de fecha 20 de junio del 2016, se designó al Abogado Noé Salas Colorado, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Hermilio Valdizán" como responsable de entregar la Información de Acceso Público a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Que, por Resolución Jefatural N° 491-2016/IGSS, de fecha 15 de julio del 2016, emitida por el Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se da por concluida la designación del Abogado Noé Salas Colorado, en el cargo de Jefe de Oficina, Nivel F-3, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Hermilio Valdizán; designándose al Abogado Jorge Willy Pajuelo Flores, en el cargo de Jefe de Oficina, Nivel F-3, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, en atención a documento de visto, corresponde designar al responsable de entregar la Información de Acceso Público a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Revocar la Resolución Directoral N° 145-DG/HHV-2016, de fecha 20 de junio de 2016.

**Artículo 2°.-** Designar al Abogado Jorge Willy Pajuelo Flores, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como responsable de entregar la Información de Acceso Público a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.





MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN  
DIRECCION GENERAL



N°256-DG/HHV-2016

## Resolución Directoral

Santa Anita, 01 de Setiembre del 2016

**Artículo 3°.-** El funcionario o servidor que haya creado, obtenido, tenga posesión o control de la información solicitada, es responsable de las obligaciones señaladas por el Artículo 6° del acotado Reglamento, entre ellas, brindar la información que les sea requerida por el funcionario o servidor responsable de entregar la información. Asimismo, todo funcionario o servidor público son pasibles de sanción administrativa cuando de modo arbitrario obstruyan el acceso del solicitante a la información requerida, o la suministren de modo incompleto u obstaculicen de cualquier manera el cumplimiento de la Ley.



**Artículo 4°.-** Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución a través de la página Web del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Hospital Hermilio Valdizán  
  
Dr. Carlos Alberto Saavedra Castilla  
Director General  
C.M.P. N° 12664 R.N.E. 6810

DISTRIBUCIÓN :  
OEA,  
DR. PAJUELO  
OCI,  
INFORMÁTICA,  
CASC/MVR/JPF/egc.